

INFORMACION RELEVANTE INDUSTRIAS ESTRA

Nos permitimos informar que la Junta Directiva de Industrias Estra S.A. en su reunión ordinaria de hoy 27 de febrero de 2025, previo el cumplimiento de los procesos y la obtención de las autorizaciones corporativas correspondientes aprobó someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas en la próxima reunión ordinaria que ha de celebrarse el día 27 de marzo del año 2025, la siguiente proposición de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024:

Las utilidades líquidas obtenidas por INDUSTRIAS ESTRA S.A., en el ejercicio social correspondiente al año 2024, por un total de \$1.309.001.848 se distribuirán así:

	Debito	Crédito
Utilidad líquida del ejercicio	1.309.001.848	
Reserva para futuros ensanches o capitalizaciones		632.545.152
Distribución de dividendos		676.456.696
Sumas iguales	1.309.001.848	1.309.001.848

Número de acciones en circulación	71.205.968
Dividendo anual por acción	\$9,5
Dividendo total a distribuir	\$ 676.456.696

Los dividendos serán exigibles y cancelados de la siguiente manera: en un (1) pago de \$249.220.888 pesos, equivalentes a \$3,5 por acción, en abril de 2025 y dos (2) pagos de \$213.617.904 pesos, equivalente cada uno a \$3 pesos por acción, en los meses de julio y octubre de 2025. Tales dividendos serán pagaderos dentro de los cinco (5) últimos días hábiles de cada mes.



Otras consideraciones

El período “ex-dividendo” se contará entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha mencionada.

Las operaciones de compra venta de acciones realizadas dentro de las fechas del período ex- dividendo, no comprende el derecho de percibir dividendos por parte del comprador. Los dividendos a distribuir serán gravados en cabeza del accionista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

Juan Fernando Gómez
Presidente



Por una vida más práctica